TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL CAUCA
LEY 23 de 1,981 art. 67

ESTADO Nº 10-2026

El Tribunal de Ética Médica del Cauca,por medio de la secretaría Jurídica de acuerdo con lo establecido en el articulo 171 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con el articulo 295 del Código Genral del Proceso, procede a notificar en anotación por ESTADO el proceso que a continuación se relaciona:

NUMERO DE RADICADO	CLASE DE PROCESO	QUEJOSO	DISCIPLINADO	DESCRIPCION DE LA ACTUACION	FECHA DEL AUTO O RESOLUCION
1345-2025	DISCIPLINARIO	ADELA GUERRERO VELASQUEZ	EDWIN FERNANDO BURBANO	PRECLUSION	30-2026

Se fija el presente Estado hoy (27) de octubre de dos mil veintiseis (2026).

(ORG. FIRMADO)
JACOB AARON CUELLAR BERMUDEZ